## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIARIO OFICIAL

FORMATO para optar por el beneficio del ahorro solidario aplicable a los trabajadores incorporados al régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MANUEL LOBATO OSORIO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 32 y 56 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emito en anexo al presente el:

FORMATO PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DEL AHORRO SOLIDARIO APLICABLE A LOS TRABAJADORES INCORPORADOS AL REGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

México, Distrito Federal, a 28 de julio de 2009.- El Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Manuel Lobato Osorio.- Rúbrica.

## **AHORRO SOLIDARIO**

## DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN
Fecha de recepción
Clave única de registro de población (CURP)
Dependencia o Entidad
CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
Nombre del Trabajador, con
fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio del ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.
Sueldo básico
MONTO DEL DESCUENTO  Autorizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual:
CERO POR CIENTO DOS POR CIENTO
Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.
FIRMA DEL TRABAJADOR ————————————————————————————————————
Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.
Información para los Trabajadores
De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por que se les descuente hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su cuenta individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en la que laboren, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorren los Trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.

## **INSTRUCTIVO**

- **A.** Registre sus datos con letra de molde o a máquina.
- **B.** Elija marcando con una cruz el régimen de su preferencia.
- **C.** En el espacio designado para firma del trabajador, registre su firma.
- **D.** Los datos relativos a la Clave de la Dependencia o Entidad y Sueldo Básico, se encuentran consignados en su talón de pagos. (En su caso, solicítelos en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo).
- **E.** El espacio relativo a la Fecha de Recepción, será llenado por la Dependencia o Entidad correspondiente.